

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-667-APN-
CONEAU#ME correspondiente a la carrera Contador Público del Rectorado de la
Universidad Nacional de Río Negro, Sede Atlántica.

1. Evaluación de los déficits.

Déficit 1. En relación al Plan de Estudios:

- Los programas analíticos de las asignaturas Contabilidad Pública; Contabilidad de Costos; Impuestos I y II; Derecho Societario y Laboral; Derecho Administrativo; Obligaciones y Contratos; Auditoría, Control Interno y Gobernanza y Cuentas Nacionales no detallan la modalidad de la formación práctica que se desarrolla en esos espacios, los ámbitos donde se desarrolla, la metodología de evaluación, las instancias de supervisión y los requisitos para su aprobación.

- No se asegura el desarrollo de actividades prácticas con un grado de complejidad creciente.

- No se evidencia la utilización de software contable para el desarrollo de las actividades prácticas del área temática de Contabilidad e Impuestos.

- No se cargaron en la ficha del Plan de estudios 2018 en el Instructivo CONEAU Global las horas de formación práctica correspondientes al Espacio Final de Integración (PPS).

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta nuevos programas analíticos para las asignaturas mencionadas y se adjuntaron, también, sus correspondientes guías de trabajos prácticos.

Asimismo, las 100 horas prácticas correspondientes al espacio curricular Práctica Profesional Supervisada se consignaron en el área temática Espacio Final de Integración (PPS) en la ficha del Plan 2018 en el Instructivo CONEAU Global.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Formación práctica mínima ME N° 3400/17	Formación Práctica Plan 2018
Contabilidad e Impuestos	300	400

Jurídica	120	128
Administración y Tecnologías de la Información		128
Economía		80
Humanística		62
Matemática		240
Espacios de Distribución Flexible	180	192
Subtotal	600	1230
Espacio Final de Integración (PPS)	100	132
Total	700	1362

Evaluación:

Del análisis de los programas analíticos presentados, se observa que detallan la modalidad de la formación práctica que se desarrolla en esos espacios, los ámbitos donde se desarrolla, la metodología de evaluación, las instancias de supervisión y los requisitos para su aprobación. Asimismo, entre las actividades de formación práctica se incluyen: análisis de casos, análisis de información y de estados contables del sector público, ejercicios prácticos sobre implementación de metodologías, inducción en el entorno del sistema sobre el cual se sustenta la administración provincial de la Provincia de Río Negro, simulaciones de la actividad presupuestaria, análisis de incidentes críticos, resolución de situaciones problemáticas, entre otras. También se observa que en las materias del área temática Contabilidad e Impuestos, se utilizan softwares contables para el desarrollo de las actividades prácticas, tales como Xubio y SIAP; en la asignatura Auditoría, Control Interno y Gobernanza se utiliza el software de Idea, y en Cuentas Nacionales: Excel, Stata, R y el paquete Gnu Regression, Econometrics and Time-series Library (GRET), los cuales se consideran adecuados.

Por otra parte, del análisis de los programas analíticos actualizados y de las guías de trabajos prácticos correspondientes, se considera que se asegura el desarrollo de actividades prácticas con un grado de complejidad creciente.

Por último, el plan de estudios cumple con la carga horaria mínima establecida para las actividades de formación práctica para el área temática Espacio Final de Integración (PPS).

Por todo lo expuesto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Déficit 2. La carga horaria del Director de Carrera no es suficiente para el desarrollo de las actividades de gestión.

Descripción de la respuesta de la institución:

Durante la anterior instancia de evaluación, la institución informó que la carga horaria del Director de Carrera era de 20 horas, de las cuales 5 horas destinaba para actividades de gestión, por lo que se consideró que las horas destinadas a actividades de gestión eran insuficientes.

Actualmente, la institución presenta la Resolución CSDEyVE N° 54/18 que establece que la carga horaria mínima a cumplir por los directores de carrera de grado, corresponde a 10 horas semanales.

Asimismo, se actualizó en el Instructivo CONEAU Global la ficha docente del Director de Carrera, donde se informa una carga horaria de 30 horas, de las cuales 10 horas destina para actividades de gestión.

Evaluación:

A partir del análisis de la información presentada, se considera que el Director de Carrera cuenta con una carga horaria acorde a la naturaleza del cargo que desempeña, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Déficit 3. No se desarrollan actividades de investigación en temáticas de la disciplina con la participación de alumnos y docentes de la carrera; el cuerpo académico no cuenta con cargas horarias suficientes para impulsar estas actividades.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la anterior instancia de evaluación, se informaron 8 proyectos de investigación; sin embargo, solo uno estaba vinculado con los contenidos disciplinares de la carrera de Contador Público. En dicha instancia, la institución presentó un plan de mejoras que preveía aumentar la cantidad de investigaciones disciplinares con un presupuesto de \$720.000 e incorporar estudiantes a los proyectos con un presupuesto de \$100.000. No obstante, no se aclaraba la cantidad de docentes que participarían y la cantidad de proyectos a desarrollar. Asimismo, se observó que la carga horaria de los docentes en la carrera era baja, lo que repercutía en la escasa investigación vigente.

Actualmente, la institución presenta un documento anexo como respuesta al déficit donde se informa que se prevé incrementar las dedicaciones de 5 docentes de asignaturas

específicas de la carrera con título de Contador Público para desarrollar actividades de investigación. Se desarrollarán proyectos en las siguientes temáticas: la medición del producto bruto geográfico; el régimen impositivo provincial y municipal; las cuentas públicas nacionales; y la contabilidad pública, concordantes con las líneas de investigación aprobadas en la Disposición ATL N° 724/18.

A su vez, se informa que los docentes se incorporarán al Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno (IIPPyG) con el objetivo de constituir un observatorio. En este sentido, se presenta un convenio específico de colaboración con el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro para la creación del Observatorio de Estudios Económicos, Impositivos y Contables que estará integrado por docentes investigadores de la carrera en el marco del régimen de Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de la Universidad (Resolución CSICADyTT 4/19, la cual se adjunta).

Evaluación:

A partir del análisis de la información presentada, se observa que el incremento de dedicaciones específicas para el desarrollo de actividades de investigación a 5 docentes de asignaturas troncales es adecuado. Asimismo, el desarrollo de proyectos en las 4 temáticas detalladas permitirá subsanar la falta de actividades de investigación en áreas específicas de la disciplina. Además, resulta relevante el acuerdo firmado con el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro para la creación del Observatorio de Estudios Económicos, Impositivos y Contables ya que permitirá profundizar la investigación en temáticas pertinentes.

Por lo expuesto, se considera que las acciones previstas subsanarán el déficit en el mediano plazo. Por lo tanto, se genera un compromiso.

Déficit 4. El reglamento de investigación no se encuentra formalizado.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la anterior instancia de evaluación la institución presentó un documento titulado "Proyecto Institucional. Anexo VII: Reglamento de Investigación"; sin embargo, solo contenía el acto resolutorio, por lo que no se pudo determinar si el reglamento se encontraba vigente y aprobado por autoridades competentes.

Actualmente, la instrucción adjunta la Resolución Rectoral N° 21/08 que aprueba el Reglamento de Investigación de la UNRN y establece las políticas de investigación,

objetivos, administración, organización (programas y proyectos), evaluación, financiación, entre otras.

Evaluación:

Del análisis de la documentación presentada, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Además, en la instancia de respuesta a la vista, se observó que el docente a cargo de la asignatura Administración (Planes 2010 y 2012) contaba con un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y no informaba antecedentes en el ejercicio de la docencia, ni formación de posgrado y, además, poseía título de Ingeniero Químico. Por lo que se consideró que no contaba con antecedentes adecuados para desempeñarse a cargo de la asignatura.

A su vez, se observó que si bien se informaban los responsables de las asignaturas del Plan 2018 (que entraba en vigencia a partir del año 2020), no se vincularon los equipos docentes, por lo que no pudo garantizarse que los equipos evaluados para los planes anteriores continuarían con la misma composición en el nuevo plan de estudios.

Finalmente, se observó que el cuerpo docente no contaba con Profesores Titulares, estando conformado solo por 2 Profesores Asociados y 21 Adjuntos, a lo que se sumaban los cargos de JTP y Ayudante Graduado.

Actualmente la institución informa que se actualizó en el instructivo CONEAU Global la ficha del docente a cargo de la asignatura Administración. En este sentido, se informa que posee un cargo de Profesor Adjunto en la Universidad Nacional de Río Negro, antecedentes en el ejercicio de la docencia desde el año 2008 y cuenta con título de Magister en Administración de Negocios (MBA), por lo que se considera adecuado su perfil y formación para desempeñarse a cargo de la asignatura.

Por otra parte, se informa que se completaron las vinculaciones de los equipos docentes por asignaturas del Plan 2018 y se informa que los equipos evaluados continuarán con la misma composición en el nuevo plan de estudios.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal
-------	--------------------

	Igual a 9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual a 40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	0	0	0	0	2	2
Profesor Adjunto	1	17	6	1	2	27
Jefe de Trabajos Prácticos	1	13	0	0	0	14
Ayudantes graduados	0	9	2	0	0	11
Total	2	39	8	1	4	54

Respecto a que el plantel docente no cuenta con Profesores Titulares, la institución señala las dificultades de consolidar el cuerpo académico en la región patagónica e informa que se realiza la evaluación, selección y cobertura de los cargos con docentes en formación asegurando una compensación para la tarea adicional mediante la acreditación de la función "a cargo" y con el compromiso de ambas partes (docente e institución) de hacer efectiva la carrera académica.

Se recomienda tender a jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico de la institución.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable.

Asimismo, en la RESFC-2020-667-APN-CONEAU#ME se consideraron pertinentes acciones de mejora presentadas oportunamente por la institución para subsanar los déficits vinculados a capacitación docente, mecanismos de apoyo y seguimiento estudiantil y actualización de graduados, los cuales generan compromisos. De la RESFC-2020-667-APN-CONEAU#ME también se desprende una recomendación pendiente de ejecución relacionada con convenios de movilidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-33378992-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.